



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figra 1
R.A.M. 372/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 372/17 Sucre, 18 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. INT. No. 65/2017 de 15 de septiembre de 2017, la Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de las CONCEJALAS: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN: Abog. Victor Hugo Montesinos, a los TÉCNICOS SALUBRISTAS: Dr. Roberto Arce Canaviri, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TECNICO: Lic. Renato Pino Morales, SECRETARIA: Sra. Claudia Calderón Choque y CHOFER: Sr. Miguel Matienzo Padilla, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar SESION ORDINARIA DE COMISIÓN No. 69/17, como también puedan realizar trabajos de fiscalización de los diferentes Centros de Salud, Unidades Educativas y Centros Infantiles, el día viernes 22 de septiembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier, al ASESOR LEGAL DE COMISIÓN: Abog. Victor Hugo Montesinos, a los TÉCNICOS SALUBRISTAS: Dr. Roberto Arce Canaviri, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, TECNICO: Lic. Renato Pino Morales, SECRETARIA: Sra. Claudia Calderón Choque y a los CHOFERES: Sr. Miguel Matienzo Padilla y Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar SESION ORDINARIA DE COMISIÓN No. 69/17, como también puedan realizar trabajos de fiscalización de los diferentes Centros de Salud, Unidades Educativas y Centros Infantiles, el día viernes 22 de septiembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 172/17

Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, **PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, al **ASESOR DE CONCEJAL:** Abog. Álvaro Rios Escalier, al **ASESOR LEGAL DE COMISIÓN:** Abog. Victor Hugo Montesinos, a los **TÉCNICOS SALUBRISTAS:** Dr. Roberto Arce Canaviri, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, **TECNICO:** Lic. Renato Pino Morales, **SECRETARIA:** Sra. Claudia Calderón Choque y a los **CHOFERES:** Sr. Miguel Matienzo Padilla y Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar **SESION ORDINARIA DE COMISIÓN No. 69/17**, como también puedan realizar trabajos de fiscalización de los diferentes Centros de Salud, Unidades Educativas y Centros Infantiles, el día viernes 22 de septiembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

